



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE **M.F.V. MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUDE SIXTO GARCÍA AGUILAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASOCIACIÓN"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 22 de enero del año 2015, **"LA SOCIEDAD"** presentó ante **"EL MUNICIPIO"**, escrito mediante el cuál solicita el apoyo económico para la inscripción de 8 empresas en la "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que se llevará acabo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F.

2.- La Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de, promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Palacio Municipal

Av. Independencia. No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 Ext. 5132
Fax. (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

**CONSTRUYAMOS
FUTURO**

3.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en el punto 4.1 de las líneas de acción, se establece que la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, puede impulsar las actividades económicas en el Municipio de Chihuahua, para fomentar el desarrollo armónico y sustentable y promover los apoyos y programas de desarrollo empresarial.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida el día 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el C. Lic. Jaime Arturo Fuentes Ornelas, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y M.F.V. México, S. de R. L. DE CV., el cual tiene por objeto el apoyo económico para la inscripción de 8 empresas en la "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de febrero del 2015.

I.7.- Que el C. Lic. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, acredita su carácter con la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.O. 20/2013 de fecha 24 de octubre de 2013, donde en el acuerdo único, se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

I.9.- Que el objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA SOCIEDAD"** para que esta lo aplique en el pago de la inscripción y la renta de 8 stands para 8 empresas 100% Chihuahuenses al evento denominado "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que tendrá verificativo los días 5, 6 y 7 de marzo del 2015, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que aportará la cantidad de **\$176,000.00 (Ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, mas I.V.A. a **"LA SOCIEDAD"**, para que ésta destine dichos recursos al objeto del presente convenio.

I.12.- Que cuenta con recursos financieros propios para ser aplicados, al objeto del presente convenio, según el presupuesto de egresos del 2015.

I.13.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "LA SOCIEDAD":

II.1.- Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad con el acta constitutiva número 295, de fecha 15 de mayo de 2000, ante la Fe del licenciado Omar Alejandro Said Saldaña, Corredor Público Número 55, del Distrito Federal; inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 260935, de fecha 24 de mayo del año 2000, en México, D.F.

II.2.- Que tiene como objeto entre otros: prestar todo tipo de servicios de mercadotecnia y publicidad, mercadeo, relaciones públicas, organizar y llevar a cabo ferias, exposiciones o exhibiciones industriales, comerciales y de servicios y para

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y M.F.V. México, S. de R. L. DE CV., el cual tiene por objeto el apoyo económico para la inscripción de 8 empresas en la "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de febrero del 2015.

promover los bienes y servicios que los exhibidores o la sociedad hayan importado, exportado, comprado, vendido, rentado, consignado, procesado, manufacturado, ensamblado y transformado. Proporcionar todo tipo de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo dichas actividades, así como fideicomitir o llevar a cabo la compra, venta, arrendamiento o uso por cualquier título legal, de bienes inmuebles para el establecimiento de tiendas, oficinas, bodegas, talleres y cualesquier tipo de negocio permitido por la ley.

II.3.- Que el C. Jude Sixto García Aguilar, comparece en su representación a la celebración del presente instrumento con suficientes facultades para suscribir el presente convenio, lo cual lo acredita con poder que consta en el artículo décimo quinto inciso a), y acuerdo uno del acta constitutiva número 295, de fecha 15 de mayo de 2000, ante la Fe del Lic. Omar Alejandro Said Saldaña, Corredor Público Número 55, del Distrito Federal, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 260935, de fecha 24 de mayo del año 2000, en México, D.F.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.4.- Que esta dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-MFV000515R9A, de fecha 15 de mayo de 2000, bajo el régimen de servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública.

II.5.- Que solicita el apoyo económico de "EL MUNICIPIO" con el fin de aplicarlo en el pago de la inscripción y la renta de 8 stands para 8 empresas 100% Chihuahuenses al evento denominado "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que tendrá verificativo los días 5, 6 y 7 de marzo del 2015, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F.

II.6.- Que designa como enlace al Lic. Allan José Parra Vargas, como encargado en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en calle Montecito No. 38, piso 39-38, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en la ciudad de México D.F.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y M.F.V. México, S. de R. L. DE CV., el cual tiene por objeto el apoyo económico para la inscripción de 8 empresas en la "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de febrero del 2015.

media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA SOCIEDAD" para que esta lo aplique en el pago de la inscripción y la renta de 8 stands para 8 empresas 100% Chihuahuenses al evento denominado "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que tendrá verificativo los días 5, 6 y 7 de marzo del 2015, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" aporta la cantidad de \$176,000.00 (Ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.; cantidad que le será entregada a "LA SOCIEDAD", en cheque expedido a nombre de "LA SOCIEDAD", en una sola exhibición y para abono en cuenta bancaria de "LA SOCIEDAD" previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- Las empresas originarias del Estado de Chihuahua que participaran en la feria, son los siguientes:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL
TEA SHOP	DANIEL DAVID BATISTA DELGADO BADD790208B78
TEMASCAL	JUAN PABLO MARTINEZ GUTIERREZ MAGJ681225HK4
COCOCLASS	MARIA SOCORRO ACOSTA ACOSTA AOAS5407052L6
COCINARTE	COCINARTE ESCUELA DE COCINA Y ARTE GASTRONOMICO SC
DAYVASOS	JUAN DAVID LORENZANA HERNANDEZ VINOS Y LICORES DAYVA LOHJ740322-SQA
SUN ROLL SUSHI	SUN ROLL S.A. DE C.V. SRO 120824DB4
DELICHURROS	JECAPRI DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
YAKI YANG	YADIR ESTEBAN QUEZADA NAVARRETE YEQN7608035A8

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y M.F.V. México, S. de R. L. DE CV., el cual tiene por objeto el apoyo económico para la inscripción de 8 empresas en la "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de febrero del 2015.

CUARTA: APLICACIÓN DEL RECURSO.- "LA SOCIEDAD" deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de "EL MUNICIPIO", estrictamente para que esta lo aplique en la inscripción de 8 empresas 100% Chihuahuenses, al evento denominado "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que tendrá verificativo los días 5, 6 y 7 de marzo del 2015, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F., y la renta de 8 (ocho) stands para dicho evento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SOCIEDAD":

- a) Destinar el recurso recibido por "EL MUNICIPIO" única y exclusivamente para el objeto del presente convenio.
- b) Presentar a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, un informe detallado el día 09 de marzo del 2015, sobre las actividades realizadas que justifiquen los recursos aportados por "EL MUNICIPIO".
- c) Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, "EL MUNICIPIO" y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a "LA SOCIEDAD" la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SEXTA.- ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por "EL MUNICIPIO" el C. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico;

Por "LA SOCIEDAD" será el C. Lic. Allan José Parra Vargas.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: "LA SOCIEDAD" se compromete a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales, y presentarlos el día 09 de marzo de 2015, ante la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cuál, "LA SOCIEDAD" se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el 100% del recurso aportado.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y M.F.V. México, S. de R. L. DE CV., el cual tiene por objeto el apoyo económico para la inscripción de 8 empresas en la "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que se llevará acabo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de febrero del 2015.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por "LA SOCIEDAD" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente de responsabilidad laboral de "LA SOCIEDAD", por lo que, "EL MUNICIPIO" queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por "LA SOCIEDAD".

DÉCIMA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día **09 de marzo del año 2015**.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA SOCIEDAD", "EL MUNICIPIO" podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por "LAS PARTES" en su declaración correspondiente.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA SOCIEDAD" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL MUNICIPIO".

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y M.F.V. México, S. de R. L. DE CV., el cual tiene por objeto el apoyo económico para la inscripción de 8 empresas en la "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de febrero del 2015.

DÉCIMA SEXTA.- INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, el 11 de febrero del 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

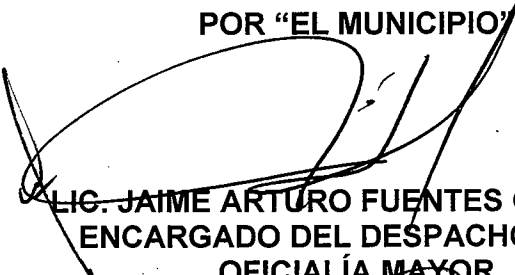
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

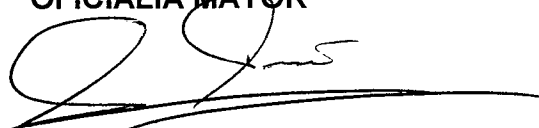
LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y M.F.V. México, S. de R. L. DE CV., el cual tiene por objeto el apoyo económico para la inscripción de 8 empresas en la "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que se llevará acabo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de febrero del 2015.

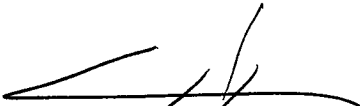
POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
OFICIALÍA MAYOR

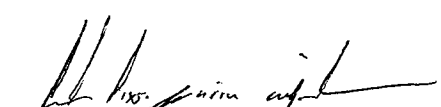


LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA SOCIEDAD"



C. JUDE SIXTO GARCÍA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
M.F.V. MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y M.F.V. México, S. de R. L. DE CV., el cual tiene por objeto el apoyo económico para la inscripción de 8 empresas en la "Feria Internacional de Franquicias edición 38", que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, en el Centro de Exposiciones del World Trade Center de la ciudad de México D.F. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de febrero del 2015.